



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY.

RESOLUCION N.º **264** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 AGO. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-690/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: SONIA RAQUEL RODRIGUEZ SOLICITA INTERVENCION SUSEPU ANTE EJE S.A. POR ERROR DE FACTURACION - REDETERMINACION DE DEUDA - REDISTRIBUCION DE DEUDA ENTRE BENEFICIARIOS - CDE. A NOTAR N.º 691/2023", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 863-2023 y a fs. 02/03 obra Nota N.º 691/2023, mediante la cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Rodríguez Sonia Raquel, quien solicita intervención de SU.SE.PU ante EJE S.A por error de facturación, requiriendo redeterminación de deuda y redistribución de la misma entre todos los beneficiarios del medidor comunitario. Adjunta documentación.

Que, a fs. 25 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 28/37, obra informe de la Empresa a través del cual detallan lo siguiente:

- Se informa que es factible brindar el servicio ya que se encuentran habilitadas las redes de Baja Tensión, croquis de ubicación en el cual se determina los domicilios involucrados de la zona y un detalle de las personas del barrio.
- Condición de suministro donde consta la fecha efectiva del retiro de medidor, se confirma que el consumo facturado es el correcto y la lectura correlativa corresponde a lectura anterior de fecha 21/03/2023.
- En cuanto al traslado en forma igualitaria del monto de la deuda, se solicita la presentación de documentación correspondiente. En cuanto a los futuros servicios a crear, se harán con la condición de aceptación de la cuota que forme parte de la deuda que le corresponde al inmueble.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258638 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 264 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 AGO. 2025

Que, a fs. 38/40, obra Informe del Departamento Control de Tarifas, por medio del sugieren, anular la factura debido a la incongruencia en los registros de fechas y lecturas, generar una nueva factura que contemple solo consumos promedio diarios para los 14 días en cuestión. Hacer observar a EJE S.A la incongruencia en cuanto a las fechas registradas en Formularios de Condición de Suministro N.º 56859 y 52750. Los plazos de financiación escapan de los términos contractuales, se sugiere a la empresa arbitrar los medios para posibilitar la normalización de la deuda sobre el servicio comunitario.

Que, a fs. 41, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se resuelva en tal sentido.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber a la **Sra. Rodríguez Sonia Raquel**, con domicilio en calle sin Nombre mza. 2 lote 47 El Mirador II Bº Alto Comedero, Servicio N.º 302741, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-690/2023, y en virtud de los controles realizados por parte del personal técnico de esta Superintendencia, se resuelve conforme a los siguientes articulados:

ARTICULO 2º: Por lo expuesto en el considerando EJE S.A deberá Anular la Factura N.º 99-00055188 debido a la incongruencia en los registros de fecha y lectura. Asimismo, deberá generar una nueva factura que contemple solo los consumos promedios diarios para los 14 días que van desde el 21/03/2023 hasta 04/04/2023. Así también, deberá arbitrar los medios para posibilitar la normalización de la deuda sobre el servicio comunitario.

ARTICULO 3º: Notificar a EJE S.A, a la Usuaría. Dar conocimiento a las Gerencias de Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -



Ing. Gerente Técnico Hugo Montaño
SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU